



RECURSO DE RECLAMACIÓN 85/2011-CA,  
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA  
CONSTITUCIONAL 53/2011.

DEMANDADO Y RECURRENTE: INSTITUTO  
NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veintiséis de marzo de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza**, Presidente de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la resolución de quince de febrero del presente año, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación al rubro citado, recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiséis de marzo de dos mil doce.

Vista la resolución de quince de febrero de dos mil doce, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se desecha por improcedente el recurso de reclamación 85/2011-CA, y por ende, se confirma el auto que tuvo por anunciada en tiempo y forma, como prueba del Municipio de Guadalupe, Estado de Nuevo León, la "pericial en materia de economía, estadística y levantamiento de información", únicamente por lo que se refiere a las preguntas una a once; notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada al expediente de dicha controversia constitucional, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese y, en su oportunidad, archívese este expediente.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

MCP